CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº128

De 15 de mayo de 2018.

Por el cual se modifica el Acuerdo No.294 de 30 de noviembre de 2017, el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con Estudios de Karate-Do Jundokan para la ejecución del Proyecto Clubes de Karate-Do Municipales como buena práctica para la Prevención de la violencia juvenil en la Ciudad de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No.294 de 30 de noviembre de 2017, se autorizó al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio Marco de Cooperación con Estudios de Karate-Do Jundokan, para la ejecución del proyecto Clubes de Karate-Do Municipales como buena práctica para le prevención de la violencia juvenil en la ciudad de Panamá;

Que la partida presupuestaria contemplada en el referido Acuerdo no es la correspondiente al gasto aprobado, por lo que es necesaria su modificación;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el número de partida asignada dentro del Acuerdo N°294 de 30 de noviembre de 2017, y se asigna Partida Presupuestaría 5.76.0.9.001.02.04.633 subsidios deportivos, para la vigencia 2018, por la suma de dieciocho mil con 00/100 (B/.18,000.00), esta suma se fraccionara en pagos mensuales de MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,500.00).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

Isabel J.

Acuerdo No.128
De 15 de mayo de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de mayo de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.